

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

En sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, el día 8 de junio de 2009, se ha aprobado, con carácter inicial, la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de La Puebla de Montalbán.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11 de 1999, significando que el expediente se encuentra a efectos de consultas en la Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, plaza Mayor, número 1.

La Puebla de Montalbán 11 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 9641